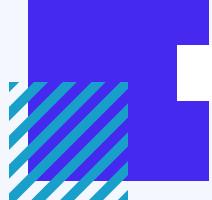




**POLÍTICA DE REGALOS, DONACIONES,  
HOSPITALIDADES Y BENEFICIOS SIMILARES DE LA  
SUPERINTENDENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA**



**SRS**  
Superintendencia de  
Regulación Sanitaria

GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

La **Superintendencia de Regulación Sanitaria** (SRS) establece la presente política, alineada con los principios generales de integridad y transparencia establecidos en la **Ley de Ética Gubernamental y su Reglamento**, así como en el Código de Ética para el personal de la Superintendencia de Regulación Sanitaria. Esta política tiene como objetivo preservar la confianza pública y asegurar que todas las actividades realizadas por la SRS se desarrollen dentro de un marco de ética y responsabilidad y transparencia.

En este sentido, se detallan las siguientes prohibiciones y exclusiones:

### **Prohibiciones:**

**1**

Se prohíbe aceptar regalos, donaciones, hospitalidades y beneficios similares que puedan influir o percibirse como un intento de influir en decisiones oficiales o en el ejercicio de sus funciones. Esta prohibición aplica tanto a obsequios personales como a aquellos dirigidos a la institución.

**2**

Se prohíbe la aceptación de bienes y atenciones considerados suntuarios o de lujo que comprometan la integridad o imparcialidad de la persona que recibe el bien o la atención.

**3**

Se prohíbe la aceptación de regalos, donaciones y beneficios similares en efectivo, transferencias bancarias, títulos valores u otro similar.

**4**

Se prohíbe la recepción de regalos, donaciones, hospitalidades y beneficios similares que contravengan con la Política Antisoborno de la Institución o la legislación nacional e internacional en materia de prevención del soborno o corrupción.

**3**

Se prohíbe la recepción de regalos, donaciones, hospitalidades y beneficios similares provenientes de personas o entidades con conflicto de interés.

## Exclusiones:

Se excluye de esta política:

1

Los gastos y estadía de viajes cubiertos por otros gobiernos, instituciones académicas, organismos internacionales o entidades sin fines de lucro, para dictar conferencias, cursos o eventos de naturaleza académica o para la participación en ellos, cuando dichos viajes estén directamente relacionados con el ejercicio de las funciones del personal de la SRS.

2

Los regalos de cortesía diplomática o consular que se otorgan como parte de una tradición diplomática y en el marco de relaciones internacionales o entre gobiernos, siempre que se cumpla con los principios de proporcionalidad y transparencia.

3

Las gratificaciones provenientes de agentes externos, únicamente si están directamente relacionadas con actividades de capacitación de regulados, fortalecimiento o cooperación institucional.

4

Los regalos simbólicos o de bajo valor (por ejemplo, artículos promocionales, material de oficina) siempre que no influyan en las decisiones institucionales ni generen una apariencia de conflicto de interés.

5

Las donaciones derivadas de convenios de cooperación entre instituciones y organizaciones nacionales e internacionales.

6

Las muestras de congratulaciones por ocasiones especiales debidamente justificadas o condolencias.



Las demás establecidas en el Artículo 9 de la Ley de Ética Gubernamental, en los términos y condiciones que dicha normativa disponga.

## Consecuencias por Incumplimiento

En caso de detectarse el incumplimiento de esta política, se dará inicio de manera oportuna e inmediata a la investigación interna conforme a los procedimientos institucionales. Como resultado, podrán aplicarse las medidas disciplinarias correspondientes, incluyendo de ser necesario, la desvinculación laboral del servidor público involucrado, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que correspondan.

## Compromiso Institucional

La Superintendencia de Regulación Sanitaria de El Salvador reafirma su compromiso con el cumplimiento de la normativa vigente y con la transparencia en su quehacer institucional, como garante de la regulación sanitaria y en favor de los intereses generales de la nación. Esta política es fundamental para mantener la confianza de la ciudadanía en la imparcialidad y objetividad de las decisiones tomadas por la institución.

**¡Haz tu denuncia!**  
**¡Tu notificación es anónima!**



Escanea el QR



**De manera presencial** en el edificio SRS, en la oficina de la Unidad de Cumplimiento con el Oficial de Cumplimiento



También se puede enviar una notificación al correo:

**denuncias.soborno@srs.gob.sv**



o llamar al **2522-5000**